



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

**DECLARACIÓN CAMARAL N° 764/2021-2022**

**EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 17 de la Constitución Política del Estado, establece que: *“Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación.”*

Que, el párrafo II del artículo 77 de la Constitución Política del Estado, determina que: *“El Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa y especial, y la educación superior de formación profesional. El sistema educativo desarrolla sus procesos sobre la base de criterios de armonía y coordinación.”*

Que, el Centro de Educación Especial “San Juan de Dios” es un centro de Educación Especial sin fines de lucro que brinda educación de calidad e integral a estudiantes con discapacidad intelectual, múltiple y dificultades de aprendizaje, desarrollando un aprendizaje formativo inclusivo, técnico productivo de calidad, dirigido a una inclusión escolar, familiar y laboral, a partir de la implementación de un currículo específico, diversificado de acuerdo a las necesidades de los estudiantes, respetando sus ritmos y estilos de aprendizaje, tomando en cuenta sus saberes, habilidades, aptitudes e intereses.

Que, el Centro de Educación Especial “San Juan de Dios” de la Ciudad de Sucre, cuenta con 300 estudiantes, distribuidos de acuerdo a sus necesidades internas y potencialidades en diferentes talleres/aulas con equipo de personal docente capacitado y profesional, formando a estudiantes en el área de Independencia Personal (1ro. 2do. 3ro.), Independencia Social (4to. 5to. 6to.), Inclusión Educativa, Nivel Técnico Productivo (Carpintería, Repostería, Zapatería, Panadería, Agricultura, Horticultura, Chocolatería, Tejido, Bisutería) y Dificultades en el Aprendizaje.

Que, el Centro de Educación Especial “San Juan de Dios”, a lo largo de 43 años de vida al servicio de la educación, es un referente a nivel nacional para la atención a niños, jóvenes y adultos con discapacidad intelectual y múltiple.

Senador proyectista: Roberto Padilla Bedoya.

**POR TANTO:**

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

**DECLARA:**

Rendir un justo y merecido reconocimiento al **Centro de Educación Especial "San Juan de Dios"** de la Ciudad de Sucre, por su contribución al Estado Plurinacional de Bolivia y la sociedad, a través de la formación de estudiantes con discapacidad, siendo una institución referente a nivel nacional para la atención a niños, jóvenes y adultos con discapacidad intelectual y múltiple.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los once días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

Sen. Julio Diego Romaña Galindo  
**SEGUNDO SECRETARIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**